



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 000305
LITUECHE, 19 DE FEBRERO DE 2015

CONSIDERANDO:

- Que se ha dado aprobación al presupuesto municipal del año 2015, el cual contempla la ejecución de acciones, iniciativas y programas a ejecutar con recursos municipales en forma anual, que requieren atención directa de mujeres de la comuna.
- Que es imprescindible contar con el apoyo administrativo para la ejecución del programa de cultura de la I. Municipalidad de Litueche para el año 2015, cuya contratación permite el buen funcionamiento de los programas que el municipio desarrolla en su conjunto.
- El Decreto N° 185 de fecha 30 de Enero de 2015 que llama a Licitación Pública ID N°1743-16-L115 Profesional Coordinador Programa de la Mujer 2015.
- El Acta de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública ID N°1743-16-LE15 que forma parte de este proceso.
- El Decreto N° 281 de fecha 13 de febrero de 2015, que Adjudica la Licitación Pública a Doña Carolina Andrea Cárdenas Gaete, C.I. N° 15.531.699-3 para prestar servicios de Coordinadora Programa de la Mujer 2015.
- El Contrato de prestación de servicios de fecha 19 de Febrero de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Doña Carolina Andrea Cárdenas Gaete.
- El Decreto N°2846 de fecha 18 de febrero de 2014, en acuerdo N°104 de la sesión ordinaria N° 72 de Honorable Concejo Municipal de fecha 19 de noviembre de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal 2015.

VISTOS

Las normas consagradas en la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y Prestación de servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 06 de Diciembre de 2012. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBESE en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 19 de Febrero de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, cedula de identidad N° 11.631.592-2 y Doña Carolina Andrea Cárdenas Gaete, cedula de identidad N° 15.531.699-3, domiciliada en calle Colo-Colo N° 17, Comuna de Peralillo, por un valor \$ 431.272.- (Cuatrocientos treinta y un mil doscientos setenta y dos mil pesos) .Mensuales, Impuesto incluido.

DEJESE establecido que dicho contrato comenzara a regir a partir del 19 de Febrero hasta el 31 de Diciembre de 2015.

REMITASE, copia del presente Decreto Alcaldicio a los Departamentos de Finanzas y Personal para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


Secretaría Municipal (s)
MARÍA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO


ALCALDE RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/MSOP/CSM/PPV/ecn
Distribución

DIDECO



Litueche

I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PROFESIONAL COORDINADOR PROGRAMA DE LA MUJER,
SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE Y DOÑA CAROLINA ANDREA CARDENAS
GAETE**

En Litueche, a 19 días del mes de febrero de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, rol único Tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde, Don René Acuña Echeverría, Cedula de Identidad N°11.631.592-0, por una parte y por la otra Doña Carolina Andrea Cárdenas Gaete, Cedula de Identidad N°15.531.699-3, Profesional Coordinador de la Oficina de la Mujer, ambos domiciliados en Calle Cardenal Caro N°796, de la Comuna de Litueche, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente acto la Ilustre Municipalidad de Litueche, contrata los servicios de Carolina Andrea Cárdenas Gaete, para que preste servicio como Profesional Coordinador Programa de la Mujer, para realizar las siguientes funciones:

- 1.- Coordinar todas las acciones necesarias para lograr atención integral de la mujer en la Comuna según oferta disponible, entre sus funciones estará:
 - Coordinar procesos de habilitación laboral con enfoque de género.
- 2.- Gestionar cursos de capacitación laboral en el ámbito de trabajo dependiente e independiente (vía SENSE y otros)
 - PNCL(Programa de Nivelación de Competencias Laborales)
 - Capacitaciones para alfabetización digital y computación nivel usuario.
 - Actividades y acciones de intermediación
- 3.-Apoyo a fomento Productivo de emprendimientos (individuales y asociativos)
 - Capacitación en conjunto con otras entidades habilidades laborales para la gestión empresarial.
 - Información de normativas para el funcionamiento de negocio.
 - Apoyo a la Comercialización de los productos desarrollados por las microempresarias del Programa.
 - Apoyo a la Postulación a capital semilla.
 - Asesoría para el desarrollo de iniciativas productivas y negocios.
 - Información y apoyo para la asociación productiva o comercial.
 - Información sobre oportunidades de negocios.
 - Información sobre leyes que pueden facilitar el desarrollo de negocios.
 - Incorporación de las microempresarias Jefas de Hogar y de Núcleo a Instrumentos y Programas de Fomento Productivo.
- 4.- Apoyo en Salud (para el trabajo) en lo específico se espera incorporar objetivos específicos metas y actividades en relación a incorporar objetivos en el área de salud municipal que permita mejorar la empleabilidad, como salud odontológica, salud ocupacional/exámenes preventivos, salud mental, salud oftalmológica.
- 5.-Promoción para la atención educativa a hijos/as de jefas de hogar.
- 6.- Coordinación y motivación al trabajo en red.
- 7.- Coordinar acciones que el Municipio desarrolla regularmente para la conmemoración del Día de la Mujer y Día de la Madre.

SEGUNDO: La Municipalidad se compromete a proveer todos los materiales de oficina que sean necesarios para la correcta ejecución del servicio antes señalado.

TERCERO: Por medio del presente el Alcalde que comparece, encomienda a Doña Carolina Andrea Cárdenas Gaete, quien acepta efectuar la ejecución del trabajo señalado en el punto PRIMERO.

CUARTO: Déjese establecido que el presente contrato no constituye empleo ni el contratado debe considerarse empleado, por lo que se libera al municipio de cualquier responsabilidad, tanto civil como penal, de pagos previsionales y legales de los empleados contratados, así como de cualquier posible accidente de trabajo que se produjere en el transcurso de la prestación de servicio.

QUINTO: El presente contrato entrara en vigencia a contar del 19 de Febrero de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015, por 22 horas semanales.

SEXTO: La Ilustre Municipalidad cancelara por la ejecución de los servicios, la cantidad de \$4.740.000 (cuatro millones setecientos cuarenta mil pesos.) Impuesto incluido. Este monto será cancelado al término de cada mes calendario, considerando 11 cuotas iguales.

Para hacer efectivo el pago mensual el contratado debe presentar Boleta de Honorarios correspondiente, acompañado de certificado de recepción emitido por la Unidad a cargo que en este caso corresponde a DIDECO, orden de Compra e Informe mensual de registro que den cuenta de su gestión, fotografías, registro de asistencia, etc.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales ordinarios de justicia.

OCTAVO: Sera facultad del municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los trabajos no se estén ejecutando de acuerdo a las instrucciones impartidas.

NOVENO: El contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de Doña Carolina Cárdenas Gaete y los otros tres en poder del municipio.

DECIMO: Para que el presente contrato tenga validez deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.


CAROLINA ANDREA CÁRDENAS GAETE
C.I. 15. 531.699-3


ALCALDE BENIGNO ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde


MARÍA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal(s)